

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
²184772602918593E15XU>>
²184772602918593E15XU>>
184772602918593E15Y11

SEC13IORD

AYT/1489/2019

30-09-19 18:36

Asunto

PPT - Expte. AYT/1489/2019 - LICITACION
CONTRATO DE SERVICIOS APERTURA,
GESTION Y MANTENIMIENTO DE LOS
CENTROS DE DINAMIZACION TECNOLOGICA
LOCAL MUNICIPIO SAN VICENTE DE LA
BARQUERA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. UN
SOLO CRITERIO ADJUDICACION.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA APERTURA, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSO. TRAMITACIÓN ORDINARIA. C.P.V.: 80533100-0 (servicios de formación informática).

1. OBJETO:

El objeto del presente contrato es la apertura, gestión y mantenimiento de los Centros de Dinamización Tecnológica del Municipio de San Vicente de la Barquera

Las prestaciones objeto del presente contrato se desarrollarán en los siguientes centros:

- Centro de San Vicente de la Barquera
- Centro de La Revilla.
- Centro de La Acebosa.
- Centro de Abaño.
- Centro Social Hogar del Jubilado.

2. OBJETIVOS:

Serán objetivos de este servicio:

Objetivo general es el desarrollo de políticas y actuaciones de innovación tecnológica, administración electrónica, así como políticas dirigidas al tejido empresarial, movimiento asociativo y ciudadanía en general.

Objetivos específicos:

- a) Dotar a los CDTL del personal necesario para garantizar un buen servicio
- b) Mantener los CDTL abiertos a los ciudadanos.
- c) Poner en funcionamiento y mantener en los CDTL un espacio dedicado a la autoconsulta, con acceso a internet.
- d) Mantener en los CDTL los elementos estructurales necesarios (línea directa o asignada de teléfono) para su equipamiento informático.
- e) Apoyar y facilitar la labor de personas y colectivos del ámbito del concejo que manifiesten interés o promuevan iniciativas en materia de nuevas tecnologías y sociedad de la información.
- f) Colaborar en la difusión y desarrollo de todos los programas del ayuntamiento de San Vicente de la Barquera u otros órganos autonómicos.

3. ÁMBITO Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
²184772602918593E15XU>>
²184772602918593E15XU>>
184772602918593E15Y11

SEC13IORD

AYT/1489/2019

30-09-19 18:36

De orden formativo:

- Organización de los cursos de formación de aquellas materias de interés más demandadas por los usuarios de los CDTL y los indicados por los organismos locales y autonómicos.
- Ayuda en el manejo del ordenador a los usuarios de los CDTL.
- Orientación profesional, centrándose en el empleo y la formación.
- Difusión de las actividades de los CDTL y puesta en marcha de las distintas iniciativas.

De orden técnico:

- Mantenimiento y custodia de todo el material existente en los CDTL durante el horario de apertura de los mismos.
- Administración de la red informática de los CDTL.
- Realización de las pertinentes copias de seguridad de los equipos informáticos.
- Notificación al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para la reparación y/o sustitución de equipos informáticos dañados.
- Mantenimiento y optimización de las comunicaciones telefónicas de los CDTL.

De orden administrativo:

- Mantenimiento de la base de datos de usuarios.

4. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cada centro garantizará un mínimo de horas al día de apertura al público, horario fijado ya de antemano por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, podrá modificar los horarios de prestación de servicios, con la suficiente antelación, de forma motivada, en base a las necesidades del servicio, lo cual notificará con la previsión adecuada a la empresa adjudicataria.

Centro de San Vicente de la Barquera:

Grupos máximo de 12 alumnos por curso o taller, adultos.

No apertura al público para dudas o consultas.

Lunes, miércoles y viernes: hora y media diaria de clase.

Centro de La Acebosa:

Semanalmente en diferentes grupos y horarios: 15 niños/8 adultos.

Lunes y jueves: dos horas cada día.

Centro de La Revilla:

Semanalmente en diferentes grupos y horarios: 14 niños /7 adultos.

Martes y viernes: dos horas al día.

Centro de Abaño:

Semanalmente en diferentes grupos y horarios: 10 niños /5 adultos.

Miércoles: dos horas al día.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
²184772602918593E15XU>>
²184772602918593E15XU>>
184772602918593E15Y11

SEC13IORD

AYT/1489/2019

30-09-19 18:36

Centro Social Hogar del Jubilado.

Martes y jueves: 1 hora al día.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los distintos centros indicados en el término municipal de San Vicente de la Barquera –Cantabria-.

5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

La entidad adjudicataria estará obligada a disponer de los medios o recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para una adecuada prestación del servicio.

Los trabajadores dependientes de la empresa adjudicataria que presten servicios en los CDTL deberán contar con la especialización y titulación adecuada y exigida para el desempeño de tales puestos (Titulación de formación profesional de 2º grado en la rama de informática o equivalente o superior). La empresa adjudicataria deberá proceder a la cobertura inmediata de las bajas de personal que se puedan producir, a los efectos de evitar perjuicios en el correcto funcionamiento del servicio. Entre los trabajadores contratados por la adjudicataria para la prestación del servicio y este Ayuntamiento no existirá relación jurídica de ningún tipo, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma.

La entidad adjudicataria de este contrato, deberá acreditar en todo caso antes de la formalización del mismo, el curriculum de cada trabajador que va a ejecutar el mismo, adjuntado su titulación académica, en base a lo anteriormente exigido, y asimismo, certificado de cada trabajador del Registro de Delitos de Naturaleza Sexual, que acredite la carencia de tales delitos.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018 y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Es obligación del adjudicatario no utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos derivados de la presente colaboración, así como información relacionada directa o indirectamente con los trabajos objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, respondiendo, en su caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
²184772602918593E15XU>>
²184772602918593E15XU>>
184772602918593E15Y11

SEC13IORD

AYT/1489/2019

30-09-19 18:36

Con independencia de la información que obtenga la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento facilitará aquella que estime precisa, de la que disponga o a la que tenga acceso, necesaria para la mejor prestación de los servicios.

La información referida a cada usuario integra los expedientes individuales o colectivos abiertos, serán custodiados por la Administración Municipal, con independencia del archivo de los papeles de trabajo que realice por la empresa adjudicataria, aunque siempre a disposición del Ayuntamiento y para su exclusivo uso, de acuerdo con el contenido y objeto del presente contrato. Esta información, inclusive la que obtenga la empresa en la realización de sus servicios, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento, por lo que la empresa adjudicataria no podrá en ningún caso facilitarla a otras administraciones, instituciones o particulares sin que medie previa autorización escrita.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestos a su disposición.

Especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. La empresa no aplicará tales datos ni los utilizará para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.
2. La empresa no comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación a otras personas físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos en la legislación vigente.
3. La empresa se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Asimismo, el Ayuntamiento será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos que obren en poder de la empresa adjudicataria, relacionados con los datos tributarios y fiscales, obtenidos por aquella, necesarios para la realización de los servicios objeto de contrato.

Las anteriores obligaciones de confidencialidad se establecen sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto, que para el efecto establece la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y Consejo Europeo de 27 de abril de 2016.

Finalizado el contrato, se entregará al Ayuntamiento todos los papeles de trabajo y soportes informáticos, con declaración de la empresa adjudicataria de la inexistencia de copia alguna fuera de esta entrega.

Tratamiento de Datos



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
²184772602918593E15XU>>
²184772602918593E15XU>>
184772602918593E15Y11

SEC13IORD

AYT/1489/2019

30-09-19 18:36

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

7. CONTROL DEL SERVICIO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

7.1. El Ayuntamiento, a través del concejal delegado o el responsable del contrato, podrá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria siempre que lo consideren necesario, a fin de recabar información sobre las personas usuarias y la marcha general del Servicio.

7.2. Asimismo, podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que consideren oportunos.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del adjudicatario/a, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

8.1. Prestar el servicio en la forma que, sin apartarse del contenido del presente Pliego de Condiciones, le sea ordenado por el Responsable municipal del contrato.

8.2. Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

8.3. Preparar técnicamente a los/as trabajadores/as en materias propias del servicio.

Con el mencionado fin, la entidad adjudicataria deberá permitir al personal participaren las actividades formativas que se desarrollen a iniciativa de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad.

8.4. La empresa realizará y remitirá al Ayuntamiento las memorias e informes de funcionamiento de los CDTL de conformidad con lo que se establece en el anexo I del presente pliego.

8.5. Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.

8.6. Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación del servicio por parte del personal contratado a través de los medios que se consideren oportunos.

8.7. Facilitar al Ayuntamiento la inspección del servicio y de la documentación relacionada con el mismo.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
²184772602918593E15XU>>
²184772602918593E15XU>>
184772602918593E15Y11

SEC13IORD

AYT/1489/2019

30-09-19 18:36

8.8. La entidad adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo con su personal, siendo de su responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo de su personal.

8.9. Velar por el mantenimiento de una actitud profesional (respetuosa y cercana) con los/as usuarios/as del servicio.

8.10. Prohibir a sus trabajadores/as el recibo de cualquier tipo de gratificación, donación o contraprestación económica por parte de las personas usuarias del servicio. La empresa adjudicataria será responsable de su cumplimiento, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier situación de esta naturaleza que pueda producirse.

8.11.- Cumplirá con sus obligaciones laborales, sociales, de transparencia, medioambientales, y aquellas otras exigidas por la normativa sectorial vigente por razón de la materia.

8.12.- Recogida, custodia y entrega de llaves de las sedes o centros objeto de ejecución del contrato anteriormente indicados.

8.13.- La empresa elaborará Partes de incidencias, en caso de que resulte necesario.

8.14.- Al final de cada año de prestación del contrato la empresa elaborará una pequeña memoria final con valoración del servicio prestado, y remitirá la misma al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

8.15.- La empresa adjudicataria del contrato se compromete a remitir al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, antes de la formalización del contrato para su adjudicación: Formalizará un seguro de responsabilidad civil patrimonial por importe de 600.000 euros y de accidentes, que estará en vigor toda la vida del contrato objeto de licitación.

9.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CREDITO.

El presupuesto del contrato, objeto de mejora a la baja por los licitadores, IVA excluido, asciende a la cantidad de 11.085,39 euros anual, más el IVA correspondiente

Presupuesto anual del contrato sin IVA: 11.085,39 euros.

Importe IVA anual (21%): 2.327,93 €.

Importe total anual incluido IVA: 13.413,32 € .

Presupuesto por los CUATRO años del contrato, excluido IVA: 44.341,56 €.

IVA correspondiente a los CUATRO años: 9.311,72 €

Importe total por los CUATRO años, IVA incluido: 53.663,28 €.

Valor estimado por los cuatro años de duración máxima total: 44.341,56 €.

10. TIPO DE LICITACIÓN:

Procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación. Tramitación Ordinaria. En los términos indicados en el precepto 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. -CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
²184772602918593E15XU>>
²184772602918593E15XU>>
~~184772602918593E15Y11~~

SEC13IORD

AYT/1489/2019

30-09-19 18:36

Único criterio de adjudicación, el económicamente más ventajoso. Se otorgarán 100 puntos de puntuación máxima a la oferta económicamente más ventajosa, respecto al precio fijado como máximo.

La oferta económica (precio) se valorará como sigue: Se otorgarán 100 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, 0 puntos a la que se ajuste al tipo y el resto por interpolación lineal.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración inicial del contrato, será de dos años (2) a contar desde la fecha de firma en el documento de formalización del contrato. Se prevén dos años de plazo y una prórroga ejecutable por años, de dos años Plazo máximo total, incluidas prórrogas: cuatro años.

La prórroga se efectuará por cada año, en los términos del precepto 29 LCSP, se acordará por el órgano de contratación cada año, y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La apertura media de cada telecentro, será de nueve meses al año, a determinar por el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

13.- FORMA DE PAGO.

Por transferencia, previa facturación mensual detallando los servicios y horas realizadas en cada CDTL.

14.- RESPONSABILIDADES.

La entidad adjudicataria se responsabilizará ante el Ayuntamiento de las faltas cometidas por sus trabajadores/as y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las instalaciones y bienes, tanto públicos como privados, a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

En ningún caso incurrirá en responsabilidad alguna el Ayuntamiento, sino sólo la adjudicataria, en relación con el incumplimiento de las obligaciones que la entidad adjudicataria tenga contraídas con sus empleados.

Igualmente, serán responsabilidad del contratista todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, maquinaria o como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

En San Vicente de la Barquera, a 4 de octubre de 2019.

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
²184772602918593E15XU>>
²184772602918593E15XU>>
~~184772602918593E15Y11~~

SEC13IORD

AYT/1489/2019

30-09-19 18:36

Fdo: Yovana Menéndez García.

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para hacer constar que este Pliego de Prescripciones Técnicas municipales ha sido objeto de aprobación por Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1469/2019, de fecha 11 de octubre de 2.019, y el mismo consta de catorce (14) cláusulas de prescripciones técnicas.

En San Vicente de la Barquera, siendo 11 de octubre de 2.019.
LA SECRETARIA MUNICIPAL

YOVANA MENENDEZ GARCIA